

que muchas veces retacean la información, negando todo - evalúan si se lo admite o no, con una firma de consentimiento informado con las pautas de trabajo.

2. Entrevista Individual, se avanza con la entrevista, en la evaluación individual, con quiénes viven, estado civil, domicilio, si trabaja o no, el por qué está ahí, datos de la causa.

3. Integración Grupal, de acuerdo al caso por caso, se continúa la entrevista individual, y si no va en Grupo, donde algunos están camino al cierre y otros empezando. Los que están cerca del cierre, facilitan la tarea de las organizadoras, para orientar a los nuevos.

En pandemia hubo un mayor incremento en los abusos sexuales infantiles, en las relaciones de pareja, por lo que luego tuvieron que dividir los Grupos, en los de Violencia de Género y los Ofensores Sexuales.

Las características de los Varones, en la 1ra. Etapa es de negar que haya ocurrido el hecho, incluso niegan ser violentos, en caso de los Ofensores Sexuales, manifiestan que las mujeres los provocan. Cuando la mujer es niña o adolescente, culpan a la madre o por como está vestida. Están convencidos que el ser hombres los habilita haya o no consentimiento y que son las mujeres la que los provocan, otros hombres lloran, no por lo que hicieron, sino por el miedo a perder el trabajo, etc.

En la 2da Etapa tardan en reconocer su conducta, más los Ofen-

sores Sexuales, muchos han reconocidos que lo que hicieron fue abuso e incluso reconocen haber sido víctimas de abuso sexual infantil.

Estadísticas: El 80% son varones argentinos, el 20% son varones bolivianos. Un 30% viven solos, en pareja un 20% y el 10 % con sus familiares. Los que más hay, tienen de 30 a 40 años y más de 60 años.

En los Abusos Sexuales simples es habitual que les den probación, un curso, programa y/o tratamiento psicológico por un año máximo, restricción de acercamiento y llama poderosamente la atención que el imputado ofrezca dinero, por sumas ínfimas de \$50.000, \$75.000, \$150.000 a pagar en 2 cuotas de \$75.000 y el máximo que han ofrecido es de \$200.000.

La mayoría de las resoluciones donde les dan todo este tipo de cumplimientos, son de los Tribunales Orales en lo Criminal de Capital Federal, que si bien mencionan en sus argumentos las Convenciones Internacionales como Belem Do Para, sus fallos son totalmente opuestos con condenas irrisorias.

Cierra diciendo que Juzgar y Defender con perspectiva de género, no es citar convenciones, ni leyes, sino hacerlos valer y que todas entendamos que no hay luchas sin conquista y no hay justicia ni democracia sin mujeres ni feminismo.-

Panel

Violencia contra la mujer en redes

Expositoras. Periodistas: Mariana Carbajal y Sonia Santoro.
María Julia Giorgelli

Coordinadora. Cecilia Martínez

Relatora. Rosa Cabral

Dra. María Julia Giorgelli

Comenzó su exposición presentando algunos datos que dan cuenta de la virtualidad que hace de internet y las redes sociales ámbitos de mayor agresividad según el género.

Analizó el concepto de "Derecho al Olvido", que cobró relevancia en el caso de la figura pública de Belén Rodríguez, quien denunció la vinculación de su imagen con páginas de contenido erótico y pornográfico sin su autorización. Este caso llegó hasta la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), en la que se debatió profundamente el equilibrio entre la libertad de expresión y el derecho a la intimidad, sentando las bases para lo que se denomina "derecho al olvido digital".

En el caso Belén Rodríguez solicitaron una medida cautelar para que se retiraran los enlaces que la vinculaban con contenido no

autorizado. Aunque la CSJN reconoció la ausencia de una regulación específica sobre este derecho, estableció lineamientos importantes. Entre ellos, determinó que la responsabilidad de los buscadores de internet es subjetiva, es decir, solo pueden ser considerados responsables si han sido previamente notificados e intimados para eliminar contenidos que violen derechos fundamentales. Este fallo marcó un precedente, aunque se criticó que no profundizara más en un tema tan complejo.

La Ley N° 25.326, que regula la protección de datos personales en Argentina, fue también una referencia en este debate, aunque no abordó específicamente el derecho al olvido.

El Derecho al Olvido en la Unión Europea está regulado desde 2016, bajo el Reglamento General de Protección de Datos. El procedimiento para ejercerlo es relativamente sencillo: basta con

completar un formulario y enviarlo al buscador (como Google), solicitando la eliminación de enlaces a información desactualizada o perjudicial.

Desde su implementación, Google ha recibido más de 650 mil solicitudes de ciudadanos europeos, accediendo a eliminar los enlaces en menos de la mitad de los casos. Si la solicitud es rechazada, las personas tienen la opción de recurrir a la justicia para que decida.

El derecho al olvido enfrenta un dilema fundamental: la tensión entre la protección de la privacidad y la libertad de expresión. Mientras algunos sostienen que este derecho permite a las personas recuperar el control sobre su imagen pública, otros alertan sobre el riesgo de censura y manipulación de información histórica.

En este contexto, la Ley Olimpia, conocida por sancionar la difusión de contenido íntimo sin consentimiento, complementa la discusión, subrayando la importancia de garantizar la dignidad y privacidad en el entorno digital. Aunque su foco está en la violencia digital, comparte puntos claves con el derecho al olvido al priorizar la protección de las personas frente al uso indebido de su información en línea.

El debate sobre cómo regular este derecho en América Latina sigue abierto. Casos como el de Belén Rodríguez evidencian la urgencia de una legislación específica que permita encontrar un equilibrio entre derechos fundamentales en la era digital.

Periodista Mariana Carbajal

Expuso sobre los entornos digitales y cómo las mujeres enfrentan ataques sistemáticos que buscan disciplinarlas y silenciarlas, afectando no solo sus vidas privadas y profesionales, sino también el pluralismo informativo y la calidad democrática. Este tipo de violencia se manifiesta de diversas formas, como persecuciones, intimidaciones, vigilancia digital y la difusión no consentida de datos personales, prácticas que alteran profundamente el desarrollo normal de la vida de las víctimas.

Organismos como ONU Mujeres y la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información han advertido que la violencia digital afecta de manera desproporcionada a las mujeres con voz pública, como periodistas, comunicadoras y defensoras de derechos humanos. Según estas instituciones, estas mujeres son el blanco de una violencia que busca restringir su participación en el debate público. Los ataques no solo limitan el ejercicio de su libertad de expresión, sino que también reducen las voces críticas necesarias en una democracia.

Un informe argentino, titulado “Ciberacoso a periodistas mujeres: la tecnocensura”, revela que el 80% de las víctimas de hostigamiento digital limitan su participación en redes sociales y el 40% recurre a la autocensura. Además, un tercio de ellas cambió de puesto laboral, una cuarta parte sufrió despidos o la no renovación de contratos, y el 80% temió por su integridad física. Estas cifras muestran el alcance devastador del ciberacoso, que no solo atenta contra los derechos individuales, sino que también socava el acceso a una información diversa y plural.

Un ejemplo paradigmático sucedió en el contexto del caso “Lucio Dupuy”, donde una periodista, Ayelen Romano, fue víctima de un hostigamiento masivo en redes sociales, especialmente en Twitter (X), por su cobertura del tema. Las agresiones orquestadas, muchas desde cuentas anónimas o de influencers, obligaron a la comunicadora a cerrar sus perfiles, autocensurarse y, finalmente, renunciar a su empleo. Aunque logró algún tipo de respuesta judicial al denunciar el acoso como una contravención en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el daño a su salud mental y profesional fue irreparable. Este caso evidencia cómo la violencia digital contra mujeres periodistas tiene impactos profundos y duraderos.

La violencia digital contra las mujeres es 15 veces mayor que contra los hombres, y su efecto acumulativo resulta en la eliminación de voces críticas en el espacio público. Según el informe mencionado, muchas de las campañas de ciberacoso son diseñadas por actores institucionales, utilizando bots y algoritmos para coordinar ataques sistemáticos. Estas prácticas no solo desinforman e intimidan, sino que también restringen la libertad de expresión, debilitando las bases de la democracia.

Combatir esta forma de violencia requiere un enfoque integral. Es fundamental imponer obligaciones a las plataformas digitales para garantizar la transparencia en el uso de algoritmos y evitar el empleo de ejércitos de bots para manipular la opinión pública o acosar a periodistas. Además, es necesario establecer un marco legal robusto que sancione estas agresiones y ofrezca mecanismos de reparación para las víctimas.

Asimismo, debe prohibirse el uso de recursos estatales o de partidos políticos para financiar campañas de acoso digital. Estas acciones no solo atentan contra los derechos humanos de las víctimas, sino que también amenazan la integridad del sistema democrático.

El trauma generado por el ciberacoso conduce al silencio y a la autocensura, afectando la diversidad informativa. Más del 40% de las periodistas acosadas cierran temporal o permanentemente sus cuentas en redes sociales, mientras que un 21% cambia de especialidad o incluso renuncia. Más allá del daño emocional y profesional, esta violencia limita el acceso de la sociedad a información veraz y plural, debilitando los pilares fundamentales de una democracia sólida.

La violencia digital contra las mujeres no es solo una agresión individual, es un ataque estructural que demanda una respuesta urgente por parte de las plataformas tecnológicas, las autoridades y la sociedad. Sin medidas concretas, el odio en línea seguirá siendo una herramienta efectiva para callar a quienes tienen mucho que decir y hacen a las mujeres víctimas de hostigamiento mediático: El 80% limitó su participación en las redes: ha omitido opinar o manifestarse sobre determinados temas. El 40% manifestó haberse autocensurado, evitando escribir o hablar sobre un tema de su pertinencia en el medio o ámbito en el que se desempeña. Un tercio cambió de puesto laboral. Una cuarta parte experimentó despidos o la no renovación de sus contratos. Y la mitad tiene miedo de perderlo. Un 80% temió o teme por su integridad física.

Periodista Sonia Santoro

Se enfocó sobre la violencia simbólica como una de las formas más naturalizadas de agresión que enfrentan las mujeres en la sociedad. Aunque puede pasar desapercibida, su impacto es profundo y estructural. La definición está dentro de la ley nacional 26485. Se refiere a los estereotipos de género que perpetúan desigualdades y violencias, condicionando las vidas de las mujeres y manteniéndose en roles subordinados.

Bourdieu describió la violencia simbólica como una forma de dominación estructural que se interioriza y se reproduce incluso por quienes la sufren. Amelia Valcárcel profundizó en esta idea, señalando cómo las mujeres, socializadas históricamente para vivir "para el otro", caen en esta trampa que las convierte en agentes involuntarios de su propia opresión. La dificultad de identificar esta violencia –porque parece natural– es lo que la hace tan difícil de combatir. Como señala Valcárcel, “¿Cómo salir de algo que no vemos, que no entendemos cómo funciona?”.

Dentro de la violencia simbólica, la violencia estética se refiere específicamente a las imposiciones sobre los cuerpos feminizados. Esther Pineda, autora mexicana, acuñó este término para explicar cómo los patrones de belleza hegemónica –cuerpos delgados, jóvenes, blancos y funcionales– condicionan la vida de las mujeres. Estos modelos no solo establecen un estándar inalcanzable, sino que también mercantilizan el cuerpo femenino, sometiéndose al control y uso por parte de otros.

Los medios de comunicación y las redes sociales han exacerbado esta forma de violencia. Según la modalidad de violencia mediática reconocida en la ley, los mensajes difundidos en estos espacios perpetúan estereotipos que refuerzan el control sobre los cuerpos de las mujeres. Influencers y campañas publicitarias imponen ideales de belleza que afectan particularmente a las niñas y adolescentes, quienes están en pleno desarrollo de su identidad y autoestima.

Estudios recientes revelan el impacto devastador de estos ideales en la percepción corporal de las mujeres y niñas. Una encuesta realizada por “Dove” en el marco de su campaña “Cuerpos reales” mostró que 9 de cada 10 mujeres y niñas se sienten insatisfechas con su apariencia, y 1 de cada 3 reportó sentirse bajo mayor presión para adecuarse a los estereotipos de belleza. Además, el 68% de las niñas utiliza filtros en sus fotos antes de subirlas a Instagram, construyendo una “instaficción” que refuerza la idea de que solo vale lo que es perfecto, joven y

atractivo.

La psicóloga Lala Pasquinelli, autora de “La estafa de la feminidad”, comunicadora en las redes y en su página “mujeres que no fueron tapa”, advierte que estas presiones no solo afectan la autoestima, sino que también consolidan una industria que lucra con la inseguridad femenina. En sus investigaciones, analiza cómo las redes sociales han convertido a las niñas en consumidoras y promotoras de estos estándares, reproduciendo un ciclo interminable de control y mercantilización.

La presión por cumplir con los estándares de belleza tiene consecuencias tangibles en la salud. Muchas se someten a tratamientos estéticos, cirugías y dietas mientras que otras enfrentan problemas como ansiedad, depresión y trastornos de la conducta alimentaria. Esta violencia, aunque invisible para muchos, tiene un costo real que impacta tanto a nivel individual como social.

Para combatir la violencia simbólica y estética, es necesario un cambio cultural profundo que desmonte los estereotipos de género y desnaturalice las imposiciones sobre los cuerpos feminizados. Esto requiere un esfuerzo conjunto de las instituciones, los medios de comunicación, las plataformas digitales y la sociedad en general.

La violencia simbólica, y en particular la estética, no es solo un problema de percepción, es un problema de derechos humanos. Reconocerla, nombrarla y combatirla es un paso crucial para construir una sociedad más igualitaria y libre de violencias.

Como cierre presentó un concurso que se realizó utilizando la IA, en un concurso de belleza, donde se eligió a Miss Universo virtual. Claramente quedó evidenciado cómo estas herramientas están pensadas para reproducir y ampliar modelos

existentes y patrones estereotipados de bellezas. Además de lo anacrónico de los concursos de belleza, la ganadora coincide en su aspecto con los cánones de belleza hegemónicos. Tiene facciones simétricas, su piel lisa, es delgada y joven. La única característica no hegemónica es que es asiática. Las herramientas no están para desafiarlos, están para capturar las normas de belleza existentes, activamente sexistas.

